



Diócesis de Buenaventura
Gobierno Eclesiástico

DECRETO N° 313

+ RUBEN DARÍO JARAMILLO MONTOYA

*Por gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Obispo de Buenaventura
En ejercicio de su misión pastoral*

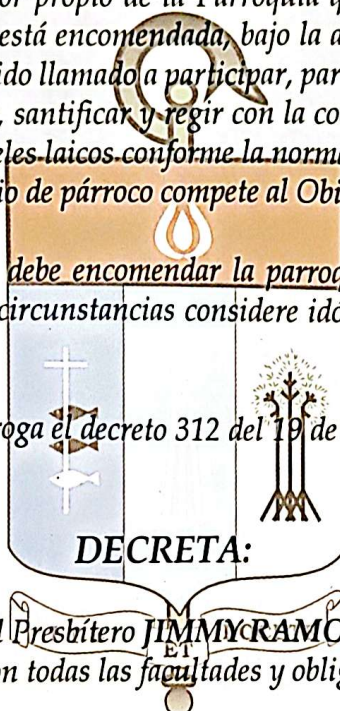
CONSIDERANDO:

Que el párroco es el pastor propio de la Parroquia que se le confía y ejerce la cura pastoral de la comunidad que le está encomendada, bajo la autoridad del Obispo Diocesano en cuyo ministerio de Cristo ha sido llamado a participar, para que en esta misma comunidad cumpla las funciones de enseñar, santificar y regir con la cooperación de otros presbíteros o diáconos y con la ayuda de los fieles laicos conforme la norma del derecho (CIC. 519).

Que la provisión del oficio de párroco compete al Obispo Diocesano mediante la libre colación (CIC. 1748,1752).

Que el obispo diocesano debe encomendar la parroquia que haya quedado vacante aquel que ponderadas todas las circunstancias considere idóneo para desempeñar en ella la cura parroquial. (CIC 524)

Por medio del cual se deroga el decreto 312 del 19 de diciembre de 2024 quedando de la siguiente manera.



Artículo Primero: *Nómbrese al Presbítero JIMMY RAMOS PANAMEÑO, Párroco de la Parroquia de Cristo Redentor con todas las facultades y obligaciones inherentes a su oficio.*

Artículo Segundo: *Nómbrese al Presbítero CARLOS ENRIQUE QUEZADA BALTÁN, Párroco de la Parroquia De San Antonio de Padua con todas las facultades y obligaciones inherentes a su oficio.*

Artículo Tercero: *Nómbrese al Presbítero HUGO ALFONSO RUÍZ VIVEROS, Párroco de la Parroquia de San Pedro Apóstol con todas las facultades y obligaciones inherentes a su oficio.*

Artículo Cuarto: *Nómbrese al Presbítero CARLOS AUGUSTO CADAVID CARMONA, Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de Buenaventura con todas las facultades y obligaciones inherentes a su oficio.*

Cra. 3B No. 8 - 47 Las Mercedes Barrio Centro Tels. 29 79352 - 29 79353 - 323 4646028

E-mail.: buenaventuradioc@hotmail.com

www.diocesisdebuenaventura.com

Buenaventura - Valle del Cauca - Colombia



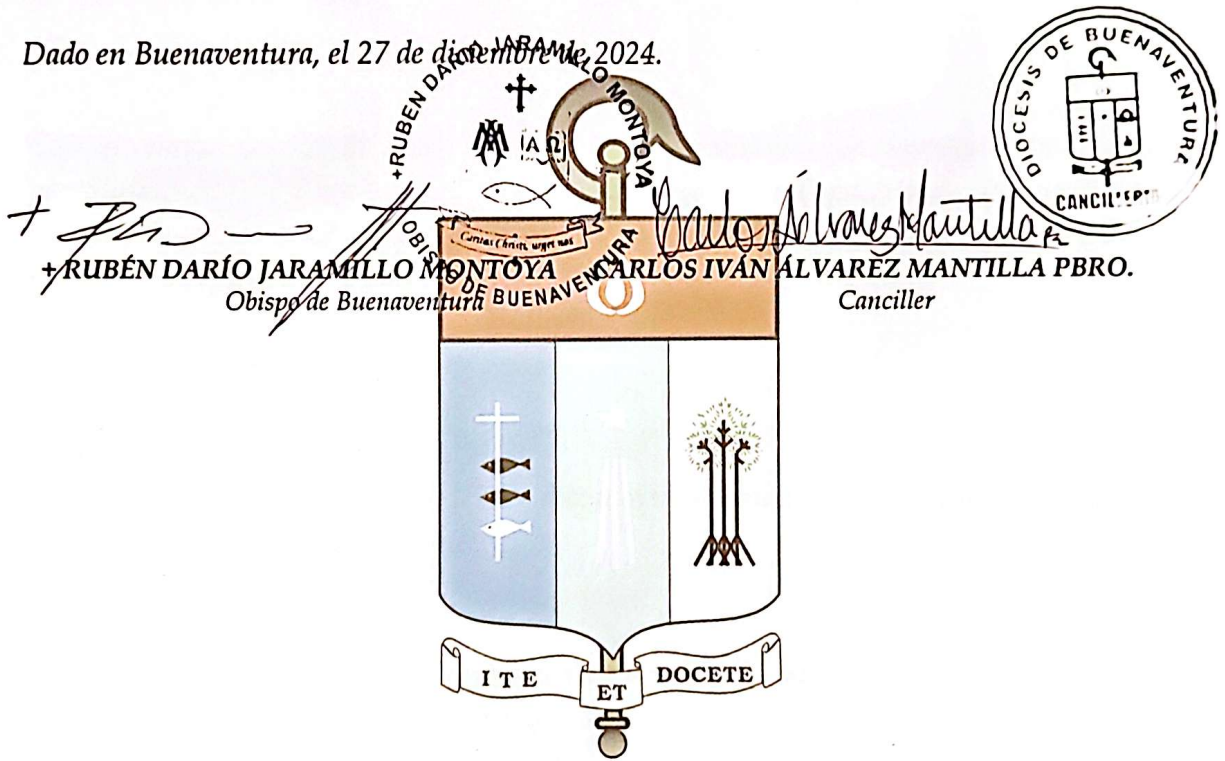
Diócesis de Buenaventura
Gobierno Eclesiástico

Artículo Quinto: Nómbrase al Presbítero **LUIS JAVIER GÓGORA BALLESTEROS**, Párroco de la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Buenaventura con todas las facultades y obligaciones inherentes a su oficio.

Los nombrados se servirá tomar posesión de su cargo en la Cancillería de la Curia Diocesana.

Publíquese y cúmplase

Dado en Buenaventura, el 27 de diciembre de 2024.



+ RUBÉN DARÍO JARAMILLO MONTAÑO
Obispo de Buenaventura

+ CARLOS IVÁN ÁLVAREZ MANTILLA Pbro.
Canciller